

ACUERDO OMAEC Y OIEC

18 de noviembre de 2023

Entre

Por una parte

- **La Oficina Internacional de la Educación Católica (OIEC)**, con domicilio social en Casa Generalicia La Salle, Via Aurelia 476, 00160 Roma (Italia), representada por el Sr. Hervé LECOMTE, su Secretario General, en virtud de los poderes que le fueron conferidos en la Asamblea General celebrada en Marsella el 29 de noviembre de 2022.

Por otra parte

- **La Organización Mundial de Antiguos Alumnos de la Educación Católica (OMAEC)** con sede en 48 rue de Richelieu 75001 París (Francia), representada por D. Alfonso GIRALDO, su Presidente, en virtud de los poderes que le fueron otorgados en la Asamblea General del 28 de noviembre de 2020.

A la luz del Convenio firmado el 12 de agosto de 1975, y tras evaluar sus resultados y procedimientos, y con vistas a mejorar la cooperación entre ambos organismos, se ha acordado actualizarlo:

Artículo 1:

Ambas partes podrán invitar mutuamente a un observador, a título consultivo, a sus reuniones del Consejo y a cualquier reunión ordinaria o extraordinaria abierta a todos o algunos de sus miembros.

Este observador será designado preferentemente entre el Presidente, el Secretario General o una persona especialmente designada a tal efecto para garantizar la continuidad de los trabajos.

Artículo 2:

Las Organizaciones se comunicarán mutuamente toda la información destinada a sus miembros y toda la documentación susceptible de promover esta cooperación.

Artículo 3:

Los Responsables de ambas Organizaciones harán todo lo posible para lograr una cooperación fructífera desde el punto de vista internacional. Idénticas formas de colaboración podrán igualmente instituirse en las dos Organizaciones a nivel regional o en el seno de cualquier otro organismo dependiente de una de las Organizaciones.

Artículo 4:

La **OMAEC**, en su plena capacidad, pretende

- Vincular a los países en los que está establecida para favorecer su integración y colaboración en la Oficina Internacional de la Educación Católica
- Promover los proyectos educativos desarrollados por la Oficina Internacional de la Educación Católica
- Buscar socios potenciales para apoyar la política de solidaridad internacional de la Oficina Internacional de la Educación Católica, que le permite llegar a los más vulnerables en materia de construcción de escuelas y de acceso a la educación.

La **OIEC** se compromete a

- A favorecer, a través de su comunicación, la reactivación de las asociaciones de antiguos alumnos en los países miembros del organismo.
- Tomar el tiempo necesario con los responsables de estas asociaciones para compartir los puntos de vista de la educación católica en el mundo.
- Apoyar a la OMAEC en la búsqueda de candidatos con el perfil necesario para ser nombrados Corresponsales de la OMAEC en los países donde no está establecida.
- Comunicar y sensibilizar a la Santa Sede sobre la misión, visión y objetivos de la Organización Mundial de Antiguos Alumnos de Educación Católica.

Artículo 5:

Cualquiera de las partes podrá proponer una revisión del presente Convenio, siempre que lo notifique a la otra parte 6 meses antes de la fecha de la firma del Convenio revisado.

Si no se llega a un acuerdo sobre las modificaciones que deban introducirse, el Convenio quedará rescindido automáticamente al término del citado plazo de 6 meses.

Artículo 6:

El presente Acuerdo se celebra por tiempo indefinido.

No obstante, el presente Acuerdo podrá ser rescindido a discreción de una de las partes, con un preaviso de 6 meses.

Firmado por duplicado.

Para la OIEC,
Roma, le

Hervé Lecomte
Secretario General

Para la OMAEC,
Roma,

Alfonso Giraldo
Presidente